La creación de los Procedimientos Operativos Estandarizados (POE´s) es una necesidad de dejar claramente establecida la manera en que debe desarrollarse cada actividad del comité y podrán ser creadas a solicitud de cualquier miembro del Comité que considere se requiera hacerlo. Los POEs serán redactados por el (la) Presidente (a) del comité, o los miembros del Comité de Investigación o quien ellos designen y serán aprobados por la mitad más uno de los miembros en reunión ordinaria.

La revisión de los POEs se realizará cada dos (2) años de manera regular y sus modificaciones estarán basadas en cualquier cambio que ocurra en las normas nacionales y/o internacionales que la rigen. De existir una modificación importante que requiera inmediata atención, el Presidente del Comité podrá solicitar una revisión extraordinaria antes de cumplirse el plazo establecido.